



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Aprobación CD 28-09/2018

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por ley n° 5666), el Decreto n° 326/GCBA/2017, la Acordada n° 15/2010, la Disposición DI-2017-532-DGA y el Expediente Electrónico EX-2018-11162, y;

Considerando:

En la actuación del VISTO se documenta la contratación de la suscripción anual a los servicios de *El Dial* para el ejercicio 2019; prestación brindada en forma exclusiva por ALBREMÁTICA SA.

El área contaduría tomó conocimiento y cumplió la reserva de afectación presupuestaria, con cargo a la partida 3.5.6, como se aprecia en el informe IF-2018-11241-DGA.

El Director General Adjunto de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto dictó su Directiva n° 19/2018 autorizando el llamado a contratación directa y aprobó el pliego de condiciones particulares, en todo de acuerdo con lo establecido por el inciso 5) del artículo 28 de la ley n° 2095 y dentro de las competencias asignadas por el anexo I de la Acordada n° 15/2010.

La Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) publicó el llamado en la página del Tribunal en Internet e invitó a la firma a cotizar.

La empresa mencionada remitió su presupuesto, la declaración jurada de exclusividad y demás información exigible para la tramitación, lo que fue agregado como IF-2018-13219-DGA.

La UOA preparó el cuadro de precios, donde consta la bonificación sobre el precio total ofrecida por el proveedor y examinó la documental recibida. Con esos antecedentes, el Coordinador General de la UOA recomendó la adjudicación a favor de ALBREMÁTICA SA y confeccionó los proyectos de orden de provisión y de acto administrativo de aprobación de la contratación.

La Coordinadora General de la Asesoría Jurídica se pronunció a través de su dictamen DT-2018-13307-AJURIDICA. Sus recomendaciones han sido oportunamente atendidas.

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

1. **Aprobar** el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa n° 28-09/2018, destinada a la

- contratación de la suscripción anual a los servicios de *El Dial*, para el ejercicio 2019; en los términos establecidos por el inciso 5) del artículo 28 de la ley n° 2095, y el anexo I de la Acordada n° 15/2010.
2. **Adjudicar** la Contratación Directa n° 28-09/2018 a la firma ALBREMÁTICA SA, CUIT n° 30-61526767-4, en su carácter de proveedora y distribuidora exclusiva del servicio citado, por TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 37,500.-).
 3. **Imputar** el gasto con cargo a la partida 3.5.6 (Sistemas informáticos y de registro) del presupuesto 2018.
 4. **Mandar** se registre, se publique en cartelera administrativa, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet, y para su conocimiento, notificación y prosecución del trámite, pase a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.